

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ÁMBITO
MUNICIPAL DE FUENTEPELAYO (SEGOVIA)**

DOCUMENTO Nº 1-B: ANEJO A LA MEMORIA.

***Documentación complementaria, requerida por la Comisión
Provincial de Urbanismo (Sesión del día 19 de Diciembre de 1.995)***

- Resumen de documentación presentada.***
- Resumen de Superficies del Término Municipal.***

DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR

**ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ
TÉCNICO URBANISTA
ARQUITECTO**



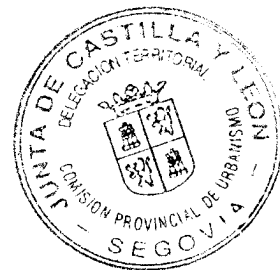
Mayo 1.996

DOCUMENTO Nº 1-B.- ANEJO A LA MEMORIA.**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, REQUERIDA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO (SESIÓN DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1.995)**

INDICE DEL ANEJO A LA MEMORIA	Página
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- MODIFICACIONES REALIZADAS	4
3.- CORRECCIONES DE LA DOCUMENTACIÓN	4
4.- CUADRO DE SUPERFICIES DEL TERMINO MUNICIPAL	5

ANEJOS

ANEJO Nº 1.- Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo del día 19 de Diciembre de 1.995



PROYECTO DE NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE FUENTEPELAYO

DOCUMENTO Nº 1-B.- ANEJO A LA MEMORIA.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, REQUERIDA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO (SESIÓN DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1.995).

1.- INTRODUCCIÓN.

En el Anejo Nº 1-A, de la Memoria correspondiente a las Normas Subsidiarias de Fuentepelayo, se cumplimentaban distintos requisitos solicitados por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión del día 10 de Mayo de 1.995.

Este documento fue examinado por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión del día 19 de Diciembre de 1.995, estableciendo la notificación del Acuerdo que se establece como Anejo Nº 1 del presente documento, del que destacamos lo siguiente:

" CONSIDERANDO que, examinada la documentación que conforma el expediente y visto el "Documento nº 1-A: ANEJO A LA MEMORIA", la Comisión estima que no queda justificado fehacientemente que las Unidades de Ejecución nºs. 12, 13 y 14 se puedan clasificar directamente como Suelo Urbano, ya que no se cumplen las determinaciones previstas para ello en la vigente legislación del suelo.

Con estos antecedentes y conocida la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Provincial de Urbanismo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- SUSPENDER la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentepelayo (Segovia), toda vez que, a juicio de la Comisión, no queda justificada fehacientemente que las Unidades de Ejecución nºs. 12, 13 y 14 se puedan clasificar directamente como suelo urbano, ya que no se cumplen las determinaciones previstas para ello en la vigente legislación del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 10) en consecuencia se deberá subsanar este extremo.

Igualmente deberá procederse, a la vista del informe emitido por la Sección de Protección de la Naturaleza (cuya fotocopia se adjunta como Anexo al presente acuerdo), a reflejar correctamente la anchura de la Vereda del Verdinel en los planos nºs. 3, 4 y 5.

2º.- DEVOLVER al Ayuntamiento dos ejemplares de las Normas Subsidiarias, al objeto de que una vez sean subsanados los extremos precitados, se remita a esta Comisión el documento definitivo, igualmente por duplicado ejemplar, más un anexo de la documentación que corresponda añadir al ejemplar que obra en la citada Comisión, con el fin de elevar nuevamente el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procediere".



Consecuentemente con el comunicado citado, la Corporación Municipal decidió, para facilitar la aprobación definitiva, anular las Unidades de Ejecución n.ºs. 12 y 14, manteniendo la Unidad de Ejecución n.º 13, toda vez que, en el momento actual, dispone de acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y red de energía eléctrica, realizado por los propietarios de la misma, existiendo diversas peticiones para construir de forma inmediata.

Se tiene en consideración la observación de acotar la anchura de la "Vereda del Verdinal", modificándose la misma en los planos n.ºs. 3, 4 y 5.

2.- MODIFICACIONES REALIZADAS.

Además de las modificaciones ya realizadas y reflejadas en el Anejo n.º 1-A, y documentación gráfica, se realizan las siguientes modificaciones:

- Unidad de Ejecución n.º 12. Eliminada.

Unidad de Ejecución n.º 14. Eliminada.

Unidad de Ejecución n.º 13. Se mantiene, variando ligeramente su límite Norte, por estar dotada de infraestructuras adecuadas.

Se acota la "Vereda del Verdinal", dejando definido su anchura de 17 metros en el M.U.P. 28 "Carranova" y en el resto de su trazado, su anchura es de 20,89 m.



3.- CORRECCIONES DE LA DOCUMENTACIÓN.

* **Memoria:** Queda ampliada con el Anejo n.º 1-B.

* **Ordenanzas:** No varían.

* **Anejo N.º 2. Fichas Urbanísticas de las Unidades de Ejecución:** Se eliminan las fichas n.ºs. 12 y 14, correspondientes a las Unidades de Ejecución del mismo número.

* **Documentación Gráfica:** Se modifican los siguientes planos I-4; I-5; P-1; P-2; P-3; P-4 y P-5.

La documentación final de las presentes Normas Subsidiarias queda como sigue:

Documento N.º 1.- Memoria Justificativa.

Documento N.º 1-A.- Anejo a la Memoria Justificativa.

Documento N.º 1-B.- Anejo a la Memoria Justificativa.

Documento N.º 2.- Documentación Gráfica. (Se mantiene lo descrito en el apartado 3, página 13 del Documento N.º 1-A).

Documento N.º 3.- Normas Urbanísticas de Ordenación. (Se mantiene lo descrito en el apartado 3, página 13 del Documento N.º 1-A).

4.- CUADRO DE SUPERFICIES DEL TERMINO MUNICIPAL.

Como consecuencia de la eliminación de las Unidades de Ejecución nºs. 12 y 14, se actualiza el Cuadro de Superficies del Término Municipal quedando por tanto el apartado 4.9.1. "Superficies del Término Municipal según las Normas Subsidiarias" descrito en la página 147 del Documento Nº 1, Memoria Justificativa, quedando el resumen de superficies como sigue:

Suelo Urbano.

Casco Urbano y Extensión	25,98 Ha.
Ampliación del Casco Urbano	18,77 Ha.
	A.C.I 13,46 Ha.
	A.C.II 5,31 Ha.
Zona Deportiva	1,72 Ha.
Zonas Verdes	2,96 Ha.
Zonas de Equipamiento Escolar	1,18 Ha.

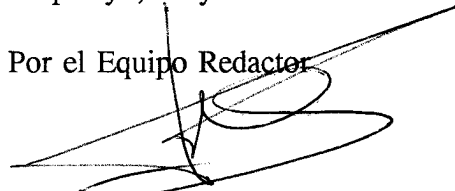
Suelo Apto para Ser Urbanizado.

Uso Industrial	6,7 Ha.
--------------------------	---------

Suelo No Urbanizable. 3.048,69 Ha.

Fuentepelayo, Mayo de 1.996

Por el Equipo Redactor



Fdo. Idefonso Torreño Gómez

Arquitecto
Técnico Urbanista



ANEJO N° 1

**Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo
del día 19 de Diciembre de 1.995.**



~~La Jirca~~

FUENTEPELAYO: N.N.S.S

Fecha 7 de Diciembre de 1995

NOTA INTERIOR

De: JEFE DE LA SECCION DE PROTECCION DE LA NATURALEZA

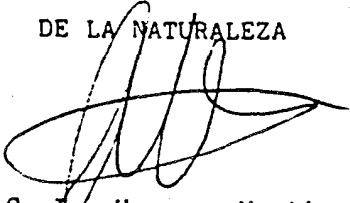
A: JEFE DE SECCION DE ASUNTOS LEGALES DE URBANISMO Y C. AMBIENTAL

Asunto: NORMAS SUBSIDIARIAS FUENTEPELAYO

A la vista de los planos referentes a las normas subsidiarias del Termino Municipal de Fuentepelayo, se considera han reflejado en dichos planos las modificaciones notificadas salvo que, en la 'Vereda del Verdinal' aunque reflejadas en los planos su anchura es 20,89 metros como asi refleja la clasificacion de vias pecuarias, no los 17 que la dan en dichas normas 'planos 3, 4 y 5' que unicamente mantiene cuando discurre la via pecuaria por el M.U.P. 28 'Carranava'.



JEFE DE LA SECCION DE PROTECCION
DE LA NATURALEZA


Fdo. Carlos Herrero Martinez



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

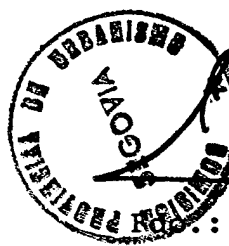
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

definitiva si procediere".

El anterior acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, conforme a lo establecido en el artículo 27.5 de la ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

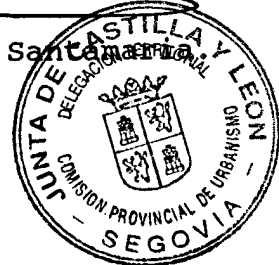
Lo que por Orden del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Corporación de su digna Presidencia y efectos pertinentes.

Segovia, 8 de enero de 1.996
LA SECRETARIA DE LA COMISION



[Firma manuscrita]

Ma. Paz Plaza Santamaría





Junta de
Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio

Asunto: Notificación Acuerdo.

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO

9 ENE 1995

ENTRADA N.º _____
SALIDA N.º 345

Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento
40.260 FUENTEPelayo
(Segovia)



En la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 19 de diciembre de 1.995, se examinó el asunto reseñado a continuación, adoptándose sobre el mismo el acuerdo que se transcribe:

"4º.- FUENTEPelayo.- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, promovidas por el Ayuntamiento

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento convocado en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 172/1994 de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Acompañan al Sr. Alcalde, el Concejal D. Jesús Torrego y el Arquitecto Redactor de las Normas.

El presente expediente fue examinado, por la Comisión Provincial de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 1995, y a la vista de las deficiencias observadas, se adoptó el acuerdo de SUSPENDER la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del término municipal de Fuentepelayo al objeto de que por el Ayuntamiento sean subsanadas todas las cuestiones que aparecen enumeradas en los apartados a) a i) del punto 2º de la parte expositiva del acuerdo, y DEVOLVER el expediente al Ayuntamiento. Así mismo se acordó solicitar informe a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

RESULTANDO que, con fecha 21 de noviembre de 1995, se remite a la Comisión por el Ayuntamiento de Fuentepelayo, la documentación requerida en el acuerdo precitado.

RESULTANDO que, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en la sesión celebrada el día 26 de junio de 1995 adoptó el correspondiente acuerdo, el cual ha sido incorporado, junto con toda la documentación relativa al inventario



arqueológico municipal, en el Documento nº 1 ANEJO A LA MEMORIA.

RESULTANDO, que se ha emitido nuevo informe por la Sección de Protección de la Naturaleza, en el que se manifiesta textualmente lo siguiente: "A la vista de los planos referentes a las Normas Subsidiarias de Fuentepelayo, se considera han reflejando en dichos planos la modificaciones notificadas salvo que en la "Vereda del Verdinal" aunque reflejadas en los planos su anchura es de 20,89 metros como así refleja la clasificación de vías pecuarias, no los 17 que la dan dichas normas "planos 3, 4 y 5" que únicamente mantiene cuando discurre la vía pecuaria por el Monte de Utilidad Pública 28- Carranava-".

CONSIDERANDO que, examinada la documentación que conforma el expediente y visto el "Documento nº 1-A: ANEJO A LA MEMORIA", la Comisión estima que no queda justificado fehacientemente que las Unidades de Ejecución nºs. 12, 13 y 14 se puedan clasificar directamente como Suelo Urbano, ya que no se cumplen las determinaciones previstas para ello en la vigente legislación del Suelo.

Con estos antecedentes y conocida la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Provincial de Urbanismo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º SUSPENDER la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentepelayo (Segovia), toda vez que, a juicio de la Comisión, no queda justificada fehacientemente que las Unidades de Ejecución nºs. 12, 13 y 14 se puedan clasificar directamente como suelo urbano, ya que no se cumplen las determinaciones previstas para ello en la vigente legislación del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 10), por lo que en consecuencia se deberá subsanar este extremo.

Igualmente deberá procederse, a la vista del informe emitido por la Sección de Protección de la Naturaleza (cuya fotocopia se adjunta como Anexo al presente acuerdo), a reflejar correctamente la anchura de la Vereda del Verdinal en los planos nºs. 3, 4 y 5.

2º.- DEVOLVER al Ayuntamiento dos ejemplares de las Normas Subsidiarias, al objeto de que una vez sean subsanados los extremos precitados, se remita a esta Comisión el documento definitivo, igualmente por duplicado ejemplar, más un anexo de la documentación que corresponda añadir al ejemplar que obra en la citada Comisión, con el fin de elevar nuevamente el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación